

## **INVITACIÓN A COTIZAR No. 004 DE 2020**

### **I. OBJETO**

**RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.**

### **II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)**

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral del presente estudio de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta– elaborado con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que están en la capacidad de ofertar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$59.314.950)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 028 del 01 de enero de 2020 del rubro **SERVICIOS PÚBLICOS**.

### **III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **NUEVE (09) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

### **IV. FORMA DE PAGO**

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

EL Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en pagos parciales contra facturas radicadas dentro del mes correspondiente, de acuerdo a los kilos de residuos procesados durante el mes, los cuales deben coincidir con los manifiestos firmados y el formato en Excel consolidado por mes.

### **V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

### **VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, acto que se realizará con la suscripción del contrato

## **VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL**

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

## **VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Dentro de la prestación de servicios hospitalarios en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas, se generan residuos peligrosos que deben recibir un adecuado tratamiento después de realizada la gestión interna con respecto a segregación en la fuente, rutas sanitarias, código de colores de recipientes y bolsas, tal como lo estipula la resolución 1164 de 2002, en el capítulo 8 (Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares), donde nos indica la manera en que se debe realizar la gestión externa de residuos hospitalarios y similares, que por lo general se realizan por fuera del establecimiento del generador como la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y/o la disposición final. Esta gestión externa puede ser realizada por el mismo generador, o ser contratada a través de una empresa prestadora del servicio público especial de aseo y en cualquier caso, se deben cumplir las normas y procedimientos establecidos en la legislación ambiental y sanitaria vigente.

Además, según lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, por lo que obliga a las entidades y empresas que generen residuos peligrosos, a realizar el manejo adecuado de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 10 (Obligaciones del generador) Literal k, del decreto mencionado en el presente párrafo, que se refiere a; realizar la contratación de servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, de no realizarse una correcta gestión tanto interna como externa, las entidades regulatorias podrán solicitar el cierre parcial o permanente de la entidad hospitalaria por el incumplimiento normativo descrito en los procedimientos de la resolución 1164/2002 y el Decreto 4741/2005

Por las razones expuestas anteriormente es de vital importancia contratar una empresa que se encuentre certificada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, para prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados por todos los centros asistenciales y la sede de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

## **IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Realizar la recolección de los residuos hospitalarios generados por todos los centros asistenciales de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, con la frecuencia requerida por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo para cada uno de sus centros asistenciales enunciados a continuación: Sede Hospitalaria, Puesto de Salud Luis Carlos Galán, Puesto de Salud Isla, Puesto de Salud Santillana, Centro de Salud Despensa, Centro de Salud Ciudad Latina, Centro de Salud Granada, Centro de Salud

Sibate, puesto de salud pablo Neruda, Puesto de Salud Charquito, Edificio Consulta Externa, Sede Especialistas, teniendo en cuenta que la sede asistencial y los centros y puestos de salud nombrados anteriormente son los lugares donde se generan residuos peligrosos. la frecuencia se debe cumplir como se encuentra en las especificaciones técnicas.

2. Realizar la recolección de residuos hospitalarios mediante vehículos debidamente habilitados por la norma *decreto 1609 de 2002 "Transporte de Sustancias Peligrosas"*.
3. Realizar el tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en los centros asistenciales de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha., según sus características fisicoquímicas y de riesgo biológico, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad ambiental vigente.
4. El personal del contratista que realice la recolección de los residuos hospitalarios y similares, deberá portar los elementos de protección personal adecuados para la manipulación de este tipo de residuos, garantizando la seguridad de los mismos.
5. Expedir a la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha., acta de tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares recolectados, discriminando unos de los otros. Dichas actas se generaran mensualmente.
6. Expedir manifiestos digitales cada vez que se haga la recolección de los residuos hospitalarios en las diferentes sedes de la institución.
7. Entregar manifiesto y actas de tratamiento y disposición final en medio digital.
8. Mantener vigentes las licencias, permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar para dar cumplimiento normativo ambiental respecto a la gestión integral de los residuos peligrosos.
9. Garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos que reciba, para transportar, tratar y disponer, según lo estipulado en la resolución 1164 de 2002 y en el decreto 4741 de 2005.
10. Responsabilizarse solidariamente con la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, de los residuos hospitalarios y similares generados al interior de la entidad de salud, en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de los residuos peligrosos, en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos.
11. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos entregados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Realizar actividades de capacitación y sensibilización con el personal asistencia, administrativo y de aseo, respecto a la gestión integral de residuos hospitalarios y similares
13. Garantizar la oferta de insumos propios para la gestión interna de residuos hospitalarios del hospital, tales como básculas, rótulos, recipientes para el almacenamiento de residuos peligrosos de manejo especial, entre otros.
14. Se le debe realizar tratamiento y disposición final a todo residuo recogido por el contratista, según sus características físicas o químicas.
15. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los elementos que hacen parte integral del contrato como lo son (Nevera y Báscula). teniendo en cuenta el protocolo de mantenimiento manejado por el contratista.
16. Las demás obligaciones dispuestas por la ley, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

#### **X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**

**PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)**

**[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)**

**Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.**

**Soacha –Cundinamarca**

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	SI	SI	SI*

\* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique  
NOTA 1

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

**NOTA 2 PERSONA NATURAL:**

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:**

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

**NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:**

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

**XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Realizar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de todos los residuos Hospitalarios y similares generados en las instalaciones de cada uno de los centros, puestos de salud y sede de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, en la siguientes direcciones, con la frecuencia nombrada a continuación:

SEDE	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA	FRECUENCIA
Hospital Mario Gaitán Yanguas	Calle 13 #10-60	Soacha	5-6 días a la semana	Lunes a viernes-sábado.
Centro de consulta externa.	Calle 13# 9-95	Soacha	2 veces por semana	Martes y viernes.
Centro de salud de Sibate	Cra 8 # 6-51	Sibate	2 veces por semana	Martes y viernes.
Sede especialistas.	Carrera 10 #13 <sup>a</sup> -33	Soacha	2 veces por semana	Martes y viernes.
Puesto de salud ciudad latina	Cra 15 C # 32-65	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto viernes.
Puesto de salud charquito	Cra 2 #7 39	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto viernes.
Centro de salud granada	Calle 10 # 13-15	Granada	2 veces al mes	Segundo y cuarto viernes.
Puesto de salud la dispensa	Cra 11 # 57-20	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.
Puesto de salud la isla	Comuna 4 – manzana 78 lote 1	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.
Puesto de salud Cazuca	Calle 54 # 27-11 Este	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.
Puesto de salud Santillana	Calle 9 -TV 2 Este	Soacha	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.
Puesto de salud pablo Neruda	Cra 14 # 5-82	Sibate	2 veces al mes	Segundo y cuarto martes.

Recolecciones, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos generados, según lo reglamentado en la resolución 1164 de 2002 y el Decreto 4741 de 2005, teniendo en cuenta el cronograma de frecuencias de recolección y actividades establecido entre la empresa y supervisor del contrato, el cual va ligado al cumplimiento mensual entre las partes.

La empresa deberá tener licencia ambiental vigente por parte de la entidad de control a la que corresponda su lugar de actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin

**Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.**

**PBX 7309230. Web: [www.hospitalsoacha.com](http://www.hospitalsoacha.com)**

**[hsoacha@cundinamarca.gov.co](mailto:hsoacha@cundinamarca.gov.co)**

**Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.**

**Soacha –Cundinamarca**

de prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados por todos los centros asistenciales y la sede de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, Para los casos en los que las empresas tercericen algunos servicios de incineración y disposición final de residuos hospitalarios a los cuales no se les realice dicho tratamiento y disposición final por parte de la misma, esta deberá adjuntar licencia ambiental de la empresa con la que se terceriza dichos servicios.

Para la recolección y transporte de los residuos hospitalarios la empresa deberá contar con flota de vehículos suficientes que cumplan con lo establecido en la norma Decreto 1609 de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*" garantizando un transporte óptimo y adecuado de los residuos hasta su lugar de disposición final.

Los manifiestos de entrega y cantidades de residuos deberán ser digitales donde se pueda evidenciar las cantidades entregadas por tipo de residuos, firmas de quien entrega y quien recibe los residuos y estos se podrán encontrar en la plataforma manejada por la empresa

## **XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores

<b>CRITERIO A EVALUAR</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Resolución de licencia ambiental expedida por la entidad de control de la jurisdicción en donde se encuentra la empresa, especificando que se encuentra autorizada para realizar el tratamiento de residuos peligrosos tipo 1, 2,3,4,5 y 6, según lo dispuesto en los anexos del Decreto 4741 de 2005, encontrándose en condiciones de prestar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos Hospitalarios generados por todas las sedes asistenciales de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha., según características C.R.E.T.I.P. (Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Patógeno). Para los casos en los que las empresas tercericen algunos servicios de incineración y disposición final de residuos hospitalarios y/o químicos a los cuales no se les realice dicho tratamiento y disposición final por parte de la misma, esta deberá adjuntar licencia ambiental de la empresa con la que se tercerizan dichos servicios.		
El proponente deberá certificar que cuenta con dos plantas de desactivación para realizar el tratamiento de los residuos hospitalarios y similares de la institución.		
El proponente deberá certificar que cuenta con la flota de vehículos que cumplen con lo establecido en la norma <i>Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"</i> ; y que sean necesarios para realizar la recolección y el transporte de los residuos hospitalarios y similares generados en la institución.		
El proponente deberá garantizar el suministro y mantenimiento de báscula digital de 150kg de capacidad, bomboneras para pilas, nevera o congelador para el almacenamiento de residuos anatomopatológicos.		
El oferente deberá certificar que cuenta con plataforma digital que garantice la trazabilidad ambiental de los residuos hospitalarios y similares generados en la institución, en tiempo real, donde se cuente con usuario y clave por sede para su seguimiento.		

El oferente deberá certificar que cuenta con programas pos consumo de pilas y baterías, computadores y periféricos y luminarias.		
El proponente deberá certificar el manejo de manifiestos de transporte digitales que contengan firmas del personal que entrega y del personal que recibe, en tiempo real para su verificación, se podrá verificar en línea las actas de tratamiento y disposición final en línea.		
El oferente deberá anexar programación tentativa de la vigencia 2020 de visitas a las plantas de tratamiento, para realizar auditoria externa por parte de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.		

### **XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá acreditar para efectos de calificación de experiencia, certificaciones cuyo El proponente deberá Acreditar experiencia en contratos ejecutados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE

### **XIV. EVALUACIÓN DE VALOR AGREGADO (100 PUNTOS)**

El proponente que ofrezca para el objeto del presente contrato procesos, servicios, recursos y demás actividades que mejoren la prestación del servicio a contratar por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, tendrá un puntaje adicional en la evaluación técnica. Los valores agregados serán evaluados y asignado el puntaje de acuerdo con la comparación que realice el comité evaluador de los servicios o bienes ofertados por los diferentes contratistas, para tal efecto podrán compararse sus valores o el aporte real que generen al servicio

### **XV. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas. Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado.

## XVI. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Análisis Económico (Total 400 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

## XVII. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

## XVIII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.



**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

<b>RIESGOS INTERNOS</b>	<b>RIESGOS EXTERNOS</b>
1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación 2. Demora en procesos administrativos que afecten el proceso de contratación. 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión	1. Inoportunidad en la legalización del contrato. 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado. 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales. 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
<b>FORMA DE MITIGARLO</b>	<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
1. Capacitación al personal que interviene en el proceso. 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras. 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos. 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio.	1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización. 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas. 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.

		<b>FORMA DE MITIGARLO</b>
<b>RIESGOS OPERACIONALES</b>	-Incumplimiento del plan de trabajo (Frecuencias de recolección, capacitaciones, auditorias) actividades y obligaciones estipuladas y avaladas por el supervisor del contrato.	-Presentación del plan de trabajo realizado por el supervisor técnico del contrato al contratista, donde se abarque frecuencias, horarios, auditorias, cronograma de capacitaciones, números de contactos operativos de la empresa, manejo de la plataforma, dando cumplimiento al objeto contractual.
	-Modificación especificaciones técnicas.	Verificación de las especificaciones solicitadas en la propuesta y de las garantías

		ofrecidas con respecto a las licencias obtenidas por la empresa
	-Deficiencia en calidad del servicio ofertado por el contratista.	-Realizar seguimiento y verificación al procedimiento para la recolección y pesaje de los residuos hospitalarios entregados. -Seguimiento a respuestas oportunas en dado caso de solicitudes de cumplimiento en frecuencias de recolección, entrega de actas y documentación pertinente a disposición final de residuos, uso de elementos de protección personal de funcionarios que realizan la recolección, y demás observaciones realizadas en la prestación del servicio. -Exigir la garantía de la calidad del servicio
<b>RIESGOS AMBIENTALES</b>	-Funcionamiento de la empresa sin licencias ambientales o con estas pero con vigencias pasadas.	-Verificación de las licencias y permisos ambientales otorgados por las entidades pertinentes para el funcionamiento de las empresas especializadas en transporte y disposición final de residuos hospitalarios, antes de permitir el manejo de los residuos generados en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas.
	-Incumplimiento normativo con procesos de disposición final de residuos, características de los vehículos que realizan el transporte de residuos.	-Verificación del lugar y documentación pertinente de donde se realiza la disposición final de los residuos, mediante auditorias. -Auditoria a los vehículos q realizan el transporte de los residuos diariamente, realizando la correspondiente comparación con la normatividad vigente.

## **XIX. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

- A. Cumplimiento del objeto del contrato**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. Amparo de calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato

## **XX. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

## **XXI. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

**FORMA DE ENTREGA:** En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa.

**PLAZO DE ENTREGA: 09 de enero de 2020**

**SITIO:** Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85)

**HORARIO:** hasta las 10:00 .M.

**V. CRONOGRAMA:**

**PLAZO PARA EVALUAR: 10 de enero de 2020**

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 10 de enero de 2020**

Cordialmente,

Original Firmado  
**LIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaves C.  
Revisó: Asesor Jurídico / Miguel Ángel Liñero C.  
Elaboró: Abogado de contratación/ Jorge Alberto García

**ANEXO No. 1**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA  
PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con CC., o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))**

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**

### ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO

ELEMENTO COTIZADO	UNIDAD MEDIDA	METROS	VALOR SIN IVA METRO2 O LINEAL	IVA
Cortina interior o de división	Metro2	1008.5		
Cortina para ventana	Metro2	182		
Riel Suizo	Metro lineal	188		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA	\$
--------------------------	----

**EL ANTERIOR ANEXO NO PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES**